

NACIONES UNIDAS  
**Asamblea General**  
QUINCUAGÉSIMO TERCER PERÍODO DE SESIONES  
*Documentos Oficiales*

SEGUNDA COMISIÓN  
39ª sesión  
celebrada el lunes  
16 de noviembre de 1998  
a las 10.00 horas  
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 39ª SESIÓN

Presidente: Sr. ASADI (República Islámica del Irán)

SUMARIO

TEMA 12 DEL PROGRAMA: INFORME DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL (continuación)

TEMA 93 DEL PROGRAMA: DESARROLLO SOSTENIBLE Y COOPERACIÓN ECONÓMICA INTERNACIONAL

- e) APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIÓN EN FAVOR DE LOS PAÍSES MENOS ADELANTADOS PARA EL DECENIO DE 1990 (continuación)

TEMA 96 DEL PROGRAMA: CAPACITACIÓN E INVESTIGACIONES (continuación)

- a) UNIVERSIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

TEMA 97 DEL PROGRAMA: SOBERANÍA PERMANENTE DEL PUEBLO PALESTINO EN EL TERRITORIO PALESTINO OCUPADO, INCLUIDA JERUSALÉN, Y DE LA POBLACIÓN ÁRABE EN EL GOLÁN SIRIO OCUPADO SOBRE SUS RECURSOS NATURALES (continuación)

TEMA 114 DEL PROGRAMA: PLANIFICACIÓN DE PROGRAMAS

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL  
A/C.2/53/SR.39  
8 de febrero de 1999  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: FRANCÉS

Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.

TEMA 12 DEL PROGRAMA: INFORME DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL (continuación)  
(A/C.2/53/L.39)

1. El Sr. AMAZIANE (Marruecos) presenta el proyecto de resolución titulado "Administración pública y desarrollo", que figura en el documento A/C.2/53/L.39 y anuncia que la Argentina, Burkina Faso, Egipto, las Filipinas y el Senegal se han sumado a los coautores.

2. El proyecto de resolución tiene por objeto dar más lugar al tema de la administración en los trabajos de la Asamblea General en momentos en que la cuestión de las funciones respectivas del Estado y del sector privado en la organización de la sociedad y del desarrollo se encuentra en el centro del debate. Una reflexión profunda sobre esta cuestión, en la Segunda Comisión, sólo puede tener consecuencias positivas.

3. El orador recomienda a la Comisión que apruebe el proyecto de resolución A/C.2/53/L.39 sin someterlo a votación.

TEMA 93 DEL PROGRAMA: DESARROLLO SOSTENIBLE Y COOPERACIÓN ECONÓMICA INTERNACIONAL

e) APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIÓN EN FAVOR DE LOS PAÍSES MENOS ADELANTADOS PARA EL DECENIO DE 1990 (continuación) (A/C.2/53/L.23)

4. El Sr. ÖZÜGERGIN (Vicepresidente de la Segunda Comisión) presenta el proyecto de resolución propuesto por Indonesia en nombre del Grupo de los 77 sobre la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados. Este proyecto figura en el documento A/C.2/53/L.23. El orador anuncia que los países de la Unión Europea, y Noruega, el Japón y los Estados Unidos se han sumado a los coautores y recomienda a la Comisión que apruebe el proyecto por consenso.

5. El PRESIDENTE pregunta a la Comisión si desea aprobar el proyecto de resolución publicado bajo la signatura A/C.2/53/L.23.

6. Queda aprobado, por consenso, el proyecto de resolución A/C.2/53/L.23.

7. El PRESIDENTE informa que la Comisión ha concluido el examen del tema 93 e) del programa.

TEMA 96 DEL PROGRAMA: CAPACITACIÓN E INVESTIGACIONES (continuación)

a) UNIVERSIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación) (A/C.2/53/L.24/Rev.1)

8. El Sr. ÖZÜGERGIN (Vicepresidente de la Segunda Comisión) presenta el proyecto de resolución A/C.2/53/L.24/Rev.1 sobre la Universidad de las Naciones Unidas y recomienda a la Comisión que lo apruebe por consenso.

9. El Sr. AZAIIEV (Túnez) informa que su país es coautor del proyecto de resolución A/C.2/53/L.24/Rev.1.

10. El PRESIDENTE pregunta a la Comisión si desea aprobar el proyecto de resolución publicado bajo la signatura A/C.2/53/L.24/Rev.1.

11. Queda aprobado, por consenso, el proyecto de resolución A/C.2/53/L.24/Rev.1.

12. El PRESIDENTE informa que la Comisión ha concluido el examen del tema 96 a) del programa.

TEMA 97 DEL PROGRAMA: SOBERANÍA PERMANENTE DEL PUEBLO PALESTINO EN EL TERRITORIO PALESTINO OCUPADO, INCLUIDA JERUSALÉN, Y DE LA POBLACIÓN ÁRABE EN EL GOLÁN SIRIO OCUPADO SOBRE SUS RECURSOS NATURALES (continuación) (A/C.2/53/L.22)

13. El Sr. ÖZÜGERGIN (Vicepresidente de la Segunda Comisión) presenta el proyecto de resolución sobre la soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales, que figura en el documento A/C.2/53/L.22. Informa que Bangladesh, Brunei Darussalam, Indonesia, Marruecos y Túnez se han sumado a los coautores. Durante las consultas oficiosas celebradas sobre el proyecto de resolución una delegación pidió que el proyecto fuera sometido a votación.

14. El PRESIDENTE pregunta a la Comisión si desea proceder a una votación sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.2/53/L.22.

15. El Sr. AMAZIANE (Marruecos) presenta una moción de orden. Desea saber si el Presidente está habilitado para preguntar a la Segunda Comisión si desea someter a votación un proyecto de resolución, y si no corresponde más bien que lo haga una delegación.

16. El Sr. SHAPIRO (Estados Unidos de América) declara que, durante las consultas oficiosas, su delegación pidió que el proyecto de resolución fuera sometido a votación.

17. El PRESIDENTE señala que es, en efecto, sobre la base de los resultados de las consultas oficiosas, que pregunta a la Comisión si desea proceder a una votación sobre el proyecto de resolución (A/C.2/53/L.22).

18. Así queda acordado.

19. Los Sres. HILI (Malta), BAOMAR (Omán) y AL-QAISI (Bahrein) declaran que sus delegaciones son coautoras del proyecto de resolución A/C.2/53/L.22.

20. El Sr. ARBEL (Israel) dice que, en su declaración del 28 de octubre de 1998 sobre la cuestión, su delegación expresó la esperanza de que la comunidad internacional apoyara medidas que permitieran a Israel promover la paz en el Oriente Medio. Todo demuestra que esa esperanza era injustificada. En la medida en que la cuestión del control de los recursos naturales está considerada en el Acuerdo provisional israelí-palestino del 28 de septiembre de 1995, el proyecto de resolución que se está examinando es superfluo. Además, no se puede tratar esta cuestión sin tener en cuenta los compromisos mutuos incluidos en ese acuerdo, cuyas disposiciones deben respetarse en su totalidad. Israel y la Autoridad Palestina han convenido en resolver las cuestiones pendientes mediante

negociaciones directas, y recientemente se ha logrado un adelanto con la firma del Memorándum de Wye River. Por ello, es lamentable que la Comisión se ocupe del proyecto de resolución A/C.2/53/L.22. Israel votará en contra de ese proyecto de resolución y pide a las delegaciones que apoyan el proceso de paz que hagan lo mismo.

21. El Sr. SHAPIRO (Estados Unidos de América) dice que su país se opone firmemente al proyecto de resolución que se examina, porque presenta dos dificultades insuperables. En primer lugar, hace intervenir a la Asamblea General en las negociaciones directas que celebran las partes para resolver sus controversias, prejuzgando así la cuestión de las conversaciones. Asimismo, el empleo del término "soberanía" prejuzga las negociaciones. Esto es tanto más inaceptable cuanto que la firma del Memorándum de Wye River acaba de dar un nuevo impulso al proceso de paz. En segundo término, el Gobierno de los Estados Unidos de América seguirá oponiéndose a toda mención al "territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén". Tales referencias no tienen ningún efecto sobre la soberanía y prejuzgan acuerdos políticos permanentes que sólo podrán concluirse como resultado de negociaciones directas entre las partes. Estas son las razones por las cuales la delegación de los Estados Unidos de América votará en contra del proyecto de resolución.

22. El Sr. AIALA (República Árabe Siria) dice que el proyecto de resolución A/C.2/53/L.22 condena la política israelí de saqueo de los recursos naturales y confiscación de tierras en el territorio palestino ocupado, incluidos Jerusalén y el Golán sirio. De hecho, el proceso de paz concierne directamente a la Asamblea General, proceso que está basado en las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad y en el principio de tierra por paz. Todo acuerdo posterior deberá respetar las normas del derecho internacional y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. El proyecto de resolución concierne directamente a la Asamblea General porque el ocupante israelí actúa con un ánimo absolutamente contrario a los principios del desarrollo y de la dignidad del ser humano que ella defiende.

23. Se procede a votación registrada del proyecto de resolución A/C.2/53/L.22.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Eritrea, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Alemania, Ghana, Grecia, Haití, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Jamahiriya Árabe Libia, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, México, Mongolia, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania,

Federación de Rusia, Santa Lucía, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, España, Sri Lanka, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen.

Votos en contra: Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Bahamas, El Salvador, Georgia, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Panamá, Paraguay, Swazilandia.

24. Por 116 votos contra 2 y 8 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/53/L.22\*.

25. El Sr. GLANZER (Austria), hablando en nombre de los países de la Unión Europea, dice que han votado a favor del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.2/53/L.22 porque consideran que los recursos naturales de un territorio tomado por las armas no podrán ser utilizados de manera inadecuada o ilegal por la Potencia ocupante. La Unión Europea reafirma que el Convenio de Ginebra de 1949 se aplica a los territorios ocupados y que toda violación de los derechos otorgados a los palestinos en virtud de ese convenio es ilegal. No obstante, las cuestiones de que trata el proyecto de resolución también son materia del proceso de paz en curso. Por lo tanto, no se puede considerar que el proyecto de resolución que se acaba de aprobar prejuzga de manera alguna el resultado de esas negociaciones. Deberán evitarse los actos o declaraciones que puedan entenderse como tales.

26. El Sr. ITO (Japón) dice que el Japón sigue con mucho interés el proceso de paz y se esfuerza por ayudar a las partes. Su país ha ayudado a Palestina y seguirá esa política. Su delegación ha votado a favor del proyecto de resolución A/C.2/53/L.22 y quiere señalar que aprueba la redacción del párrafo 4 de la parte dispositiva, por el cual la Asamblea General expresa la esperanza de que la cuestión se trate en el marco de las negociaciones entre palestinos e israelíes sobre el estatuto definitivo. Igualmente, reafirma que el proyecto de resolución que se acaba de aprobar no prejuzga en modo alguno las negociaciones en curso. Sin embargo, el Japón opina que la Segunda Comisión, que está más específicamente encargada de la cooperación y el desarrollo económico, no es la instancia apropiada para tratar la cuestión que se examina.

27. El Sr. BASMAJIEV (Bulgaria) adhiere a la explicación de voto que hizo Austria en nombre de los países de la Unión Europea.

28. El PRESIDENTE dice que, antes de que la Comisión concluya el examen del tema 97 del programa, desea proponer el siguiente proyecto de decisión:

---

\* Las delegaciones de Suriname, Guyana y el Líbano informaron ulteriormente a la Secretaría de que, si hubiesen estado presentes en la votación del proyecto de resolución A/C.2/53/L.22, habrían votado a favor.

"La Asamblea General toma nota del documento A/53/63-E/1998/79 que incluye un informe sobre las repercusiones económicas y sociales de la ocupación israelí en las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado, preparado por la Comisión Económica para Asia Occidental para el período que va de junio de 1997 a mayo de 1998."

29. El PRESIDENTE pregunta a la Comisión si desea aprobar el proyecto de decisión al que acaba de dar lectura.

30. Queda aprobado el proyecto de decisión.

31. El PRESIDENTE informa que la Comisión ha concluido el examen del tema 97 del programa.

TEMA 93 DEL PROGRAMA: DESARROLLO SOSTENIBLE Y COOPERACIÓN ECONÓMICA INTERNACIONAL (continuación) (A/53/374, A/C.2/53/6, A/53/664)

32. El Sr. GLANZER (Austria), hablando en nombre de la Unión Europea, los países de Europa Central y Oriental asociados a ella (Bulgaria, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, la República Checa, Rumania, Eslovaquia y Eslovenia), Chipre, país asociado, y los países de la Asociación Europea de Libre Comercio miembros del Espacio Económico Europeo (Islandia y Noruega), explica que, inicialmente, estaba previsto que su declaración se hiciera ante la Quinta Comisión. Recuerda que la Unión Europea se ha pronunciado en numerosas oportunidades a favor de un "dividendo para el desarrollo", idea que expuso el Secretario General en su propuesta relativa a la segunda parte del doble proceso de reforma. La Asamblea General aprobó el financiamiento de proyectos y actividades por 13,1 millones de dólares con la Cuenta para el desarrollo y ha transcurrido más de la mitad del ejercicio bienal sin que se hayan utilizado los fondos en actividades de desarrollo. La Unión Europea suscribe el principio del Secretario General según el cual los recursos de la Cuenta para el desarrollo deben financiar programas mundiales, interregionales y regionales, privilegiando la ayuda a los países en desarrollo en virtud de las conferencias importantes de las Naciones Unidas. La Unión está de acuerdo en que las actividades y proyectos emprendidos se orienten hacia el establecimiento de "redes para el desarrollo" y observa que las ocho propuestas presentadas en el documento A/53/374 van en esa dirección.

33. La Unión Europea, habiendo afirmado siempre que los proyectos propuestos debían tener objetivos bien delimitados, resultados mensurables y completar los programas existentes, ha observado que la propuesta presentada inicialmente por el Secretario General en el documento E/1998/81 dejaba algo que desear en cuanto a las modalidades de evaluación de los resultados e indicadores del desempeño de cada proyecto. La Unión agradece al Secretario General por haber tenido en cuenta sus preocupaciones. No obstante, comparte el punto de vista del Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas (Cuestiones Financieras y Presupuestarias) (CCCA) según el cual se pueden refinar aún más los indicadores merced a una presentación anterior a la puesta en práctica de los proyectos, por ejemplo, que permitiera a los Estados Miembros y a la Secretaría evaluar el trabajo realizado. Asimismo, siguiendo el ejemplo del CCCA, desea que en el futuro los informes indiquen en detalle las necesidades de recursos de los

proyectos y las modalidades de su financiación. La Unión Europea pide a la Asamblea General que autorice sin demora la utilización de estos fondos para actividades de desarrollo.

34. El Sr. ITO (Japón) comprueba con satisfacción que el informe del Secretario General sobre el empleo del "dividendo para el desarrollo" (A/53/374) describe con más precisión los proyectos propuestos que el informe precedente (E/1998/81). Es necesario observar que, en el contexto de la renovación de las Naciones Unidas, la Organización debe probar a la comunidad internacional que las reformas realmente han tenido lugar y que dan resultados concretos. Convencido de que la reforma se debe aplicar no sólo al Consejo de Seguridad y al campo financiero, sino también al del desarrollo, el Primer Ministro del Japón propuso, en la Cumbre de Lyon de 1996, que los beneficios realizados por mayor productividad gracias a las reformas se reinviertan en programas de desarrollo. Para el ejercicio bienal en curso los recursos de la Cuenta para el desarrollo están disponibles desde hace un tiempo y deberían emplearse para beneficio directo de los países en desarrollo. Ahora bien; las propuestas presentadas en el informe A/53/374 parecen referirse más a los organismos e instituciones de las Naciones Unidas que a la situación de los países en desarrollo. En el futuro, cuando se proceda a la formulación de proyectos, será conveniente dar la debida importancia a las opiniones de los países en desarrollo.

35. Por otra parte, todas las propuestas del Secretario General están relacionadas con la tecnología de la información. El Japón adhiere al principio que fundamenta estas propuestas, es decir, que los países en desarrollo no deben quedar al margen de la mundialización de la economía y que la tecnología puede ayudarlos en la búsqueda del desarrollo. Con respecto a las redes para el desarrollo, el Japón recuerda que cada organización debe conducir su programa de manera independiente. No obstante, se puede prever la creación de una red integrada de información a escala mundial, que permita a todas las instituciones que trabajan en favor del desarrollo y a todos los Estados Miembros, incluidos los países en desarrollo, intercambiar información sobre el desarrollo. El Japón, recordando que, prácticamente, ya ha transcurrido la primera mitad del ejercicio bienal, y que la Cuenta para el desarrollo ha sido objeto de numerosos debates, estima que ha llegado el momento de darlos por terminados y emprender proyectos concretos. Una vez iniciados los proyectos, será necesario comunicarlo a la comunidad internacional, pues el mundo debe estar informado de la existencia de esta cuenta y de su utilización. Por último, en el informe A/53/374 el Secretario General propone ocho proyectos para utilizar los 13 millones de dólares disponibles, sin ofrecer ninguna otra elección a los Estados Miembros. El Japón estima que se pueden prever otras posibilidades y desea que en el futuro se presenten otras propuestas a los Estados Miembros.

35. El Sr. NEBENZYA (Federación de Rusia) declara que su país rechaza la idea de hacer asumir a los Estados Miembros obligaciones suplementarias para el presupuesto ordinario y recuerda que la Cuenta para el desarrollo debe ser un complemento al servicio del desarrollo. La Federación de Rusia sigue con interés la primera parte del doble proceso de reforma, convencida de que permitirá definir proyectos adecuados para ayudar a los países en desarrollo, en el marco de una asociación, incluso con los países en transición. Por otra parte, la Federación de Rusia no ve la necesidad de pedir al Secretario General

que prepare un nuevo informe de aquí a marzo de 1999, por razones de costo y porque se dispone de documentos suficientes para evaluar las actividades de la Cuenta para el desarrollo.

36. La Sra. LAWLOR (Estados Unidos de América) declara que, pese a los numerosos debates de que ha sido objeto la Cuenta para el desarrollo en la Quinta Comisión, en el Consejo Económico y Social y en la Segunda Comisión, la delegación de los Estados Unidos, habiendo leído el documento A/C.2/53/6, pensó que la cuestión se examinaría en la Segunda Comisión. Reconoce que la importante cuestión de la utilización de la Cuenta para el desarrollo merece un examen más profundo. Al acoger favorablemente la propuesta del Grupo de los 77 y China que figura en el documento A/53/664, desea que se la examine con carácter oficioso antes de que el Secretario General proceda a la elaboración de un nuevo informe, que en el mencionado documento se solicita para marzo de 1999. Su deseo es que los países en desarrollo se beneficien sin demora de los recursos de la Cuenta para el desarrollo, siguiendo modalidades que hay que definir.

38. La Sra. FAHMY (Egipto) precisa, con respecto al documento A/53/664, que es útil insistir en los criterios que han de aplicarse en el caso de proyectos que deben financiarse con cuentas creadas especialmente para servir los intereses de los países en desarrollo. En cuanto al documento A/C.2/53/6, pregunta si el Presidente de la Quinta Comisión está habilitado para fijar un plazo, reconociendo no obstante que ha transcurrido la mitad del ejercicio bienal. Piensa que en el Reglamento Financiero hay disposiciones que autorizan a la Secretaría a utilizar durante un año, después de finalizado el ejercicio bienal de que se trate, los créditos de cualquier capítulo del presupuesto ordinario. La Quinta Comisión y el Comité del Programa y de la Coordinación (CPC) son los únicos órganos que tienen mandato para realizar la programación relativa al presupuesto ordinario, y la Segunda Comisión sólo examina de manera puntual la utilización de la Cuenta para el desarrollo. Egipto, estimando al igual que el Japón que son las opiniones de los Estados interesados, los Estados en desarrollo, las que deberían tomarse en cuenta, opina que sería necesario transmitir al Presidente de la Quinta Comisión la carta del Grupo de los 77 y China y las opiniones expresadas por los Estados Miembros en la Segunda Comisión. Efectivamente, la Quinta Comisión va a iniciar el examen de la viabilidad de la Cuenta y del contenido de los programas a financiar, y el CPC debe velar por que los mandatos de los programas estén conformes al Plan de mediano plazo y a sus objetivos.

39. El PRESIDENTE informa que el documento A/53/664 ha sido distribuido en relación con los temas 93 y 113, y simultáneamente a la Segunda Comisión y a la Quinta Comisión.

40. El Sr. GLANZER (Austria) pide que se transmita al Presidente de la Quinta Comisión, junto con la carta del Grupo de los 77, el punto de vista que ha expuesto en nombre de la Unión Europea.

41. El PRESIDENTE informa que comunicará al Presidente de la Quinta Comisión, en una carta, las declaraciones realizadas en la Segunda Comisión junto con el acta de la presente sesión y el documento A/53/664.

42. El PRESIDENTE anuncia que la Comisión ha concluido el examen del tema 93 del programa.

TEMA 114 DEL PROGRAMA: PLANIFICACIÓN DE PROGRAMAS (A/53/16, A/53/6, A/C.2/53/5)

43. El PRESIDENTE, a pedido del representante de Indonesia, hecho en nombre del Grupo de los 77, difiere el examen de este tema para la sesión siguiente.

44. El Sr. ITO (Japón) desea, no obstante, referirse a ese tema y dice que aprueba las recomendaciones que figuran en el informe del Comité del Programa y de la Coordinación (A/53/16) relativas a las modificaciones propuestas al Plan de mediano plazo para el período 1998-2001 (A/53/6).

Se levanta la sesión a las 11.25 horas.